



Municipio de Sauce

Acta N°

04/20

Resolución N°

30

Sauce, 06 de febrero de 2020.

**VISTO:** lo establecido en Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 del Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

**CONSIDERANDO:** que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiéndose informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

**ATENCIÓN:** a lo establecido por la Ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

#### RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente mensual periodo comprendido entre el 01/01/20 al 31/01/20, correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio, Secretaría General, Dirección General de Recursos Financieros y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

*Al Giannastasio*  
ALBERTO GIANNASTASIO  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE SAUCE

*[Signature]*  
CONCEJAL

*[Signature]*  
CONCEJAL